



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 246 / 2015

FECHA : 03 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicada en **PUERTO AGUIRRE**

N° **2256 - OSORNO**

población **MANUEL RODRIGUEZ**

Sector..... **(ZONA H-2)**

propiedad de **HERNAN OJEDA COMIGUAL**

R.U.T. N° **12.201.763-K**

Rol de propiedad **299-58**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 199

FECHA **08.05.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	20,31 M <sup>2</sup>
2° piso	21,35 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>41,66 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimento

Certificado N°913 DEL 15.06.2015  
Certificado N°913 DEL 15.06.2015  
Certificado N°4776702 DEL 18.06.2015  
Certificado N°180 DEL 24.06.2015

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en Puerto Aguirre N°2256, Población Manuel Rodríguez, de propiedad de Hernán Ojeda Comigal, con una superficie recibida de 41,66 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fernando Montecinos Soto

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr